

AGUAS EN RÉGIMEN ESPECIAL CONTROLADO (AREC)

- Se permite la extracción de 2 truchas.
- El acceso requerirá un pase de control, que tendrá carácter gratuito.
- El pescador deberá llevar consigo el localizador durante el ejercicio de la pesca.
- Los interesados en acceder a un pase de control podrán consultar y elegir los pases de control disponibles en la página web www.jcyl.es/cazaypesca y solicitarlos, indicando D.N.I./N.I.E./Pasaporte y un número de licencia de pesca de Castilla y León en vigor, de estas dos formas:

- Telefónicamente, a través del teléfono 012 (983 327 850).
- A través de la página www.jcyl.es/cazaypesca.

Una vez efectuada la elección del pase de control se remitirá al interesado a través de SMS y/o correo electrónico. En el caso de que la elección se hubiera efectuado vía telefónica, también se podrá comunicar al interesado por este mismo sistema.

Normas de acceso.

Para el acceso a estas aguas regirán las siguientes normas:

- Cada titular de licencia de pesca en vigor podrá solicitar pases de control únicamente para sí mismo.

b) Reserva de pases de control: Cada titular de licencia disfrutará cada temporada en régimen de reserva de un máximo de 15 pases de control. Desde el lunes de cada semana un pescador podrá reservar anticipadamente como máximo dos pases de control para esa semana en curso, y un pase de control para la semana siguiente. En ningún caso, a través de la reserva anticipada, se podrá superar el límite de dos pases de control en AREC por semana.

c) Pases de control de acceso inmediato: Desde el lunes de cada semana y hasta el domingo de esa misma semana podrá solicitar en su caso, pases de control de acceso para ese mismo día y el siguiente, independientemente del número de pases de control AREC disfrutados en esa temporada en régimen de reserva.

d) Si a lo largo de la temporada un pescador ya ha disfrutado de dos pases de control para un mismo AREC, los pases de control para ese AREC, tanto en régimen de reserva anticipada como en régimen de acceso inmediato, se deberán solicitar a partir del martes de cada semana.

e) Un mismo pescador no podrá disfrutar simultáneamente en el mismo día, de un pase de control en un EDS, AREC o de un permiso en coto de pesca. El permiso o pase de control que haya sido solicitado en primer lugar prevalecerá sobre el resto.

5. Los días sin muerte no requerirán pase de control.

MASAS DE AGUA EN RÉGIMEN ESPECIAL CONTROLADO (AREC).

Río Masa agua	Nombre del AREC	km	Período hábil	Días hábiles	Cupo capturas	Longitud mín. (cm)	Cebos	N.º Pases control/día	LÍMITE SUPERIOR	LÍMITE INFERIOR
Cadagua	Artieta o Arceniega	1,68	27/3 al 31/07	M-X-V-S-D-F	2	24	T	36	Embalse de Artieta Término municipal de Valle de Mena	Embalse de Artieta Término municipal de Valle de Mena
				L-J	0	-	PSM	Sin pase		
Cadagua	Maltrana	2,7	27/3 al 30/06	M-X-V-S-D-F	2	24	T	10	Puente de Cerezo	Desembocadura del Canals de Maltrana
				L-J	0	-	PSM	Sin pase		
Cadagua	Ordunte	9,71	27/3 al 31/07	M-X-V-S-D-F	2	24	T	60	Embalse de Ordunte	Embalse de Ordunte
				L-J	0	-	PSM	Sin pase		
Ebro	Embalse del Ebro	27,38	20/3 al 31/07	M-X-V-S-D-F	2	24	T	100	Embalse del Ebro	Embalse del Ebro
				L-J	0	-	PSM	Sin pase		
Ebro	Villanueva Rampalay	6,07	20/3 al 30/06	M-X-V-S-D-F	2	24	T	18	Estrechamiento de las Calzadas	Pasarela de Tudanca
				L-J	0	-	PSM	Sin pase		
Ebro	Incinillas	7,47	20/3 al 30/06	M-X-V-S-D-F	2	24	T	18	Presa de Bailera	Puente carretera N-232 en Valdenoceda
				L-J	0	-	PSM	Sin Pase		
Nela	Villarcayo	6,9	27/3 al 31/07	M-X-V-S-D-F	2	24	T	40	Puente de Tubilla	Puente de BU-562 en Villacomparada de Rueda
				L-J	0	-	PSM	Sin Pase		
Nela	Medina	4,95	27/3 al 31/07	M-X-V-S-D-F	2	24	T	20	Presa aguas arriba de la carretera CL-628 (Urbanización Medinabella)	Puente del Vado, carretera BU-V-5601
				L-J	0	-	PSM	Sin Pase		
Nela	Nofuentes	9,24	27/3 al 31/07	M-X-V-S-D-F	2	24	T	30	Puente de Nofuentes a Urría	Desembocadura río Ebro
				L-J	0	-	PSM	Sin Pase		
Trueba	Trueba	7,9	27/3 al 30/06	M-X-V-S-D-F	2	24	T	20	Presa de Cubilla, a la altura de la base aérea de Las Navas	Desembocadura en el río Nela
				L-J	0	-	PSM	Sin pase		

En la columna de días hábiles los días de la semana vienen representados como: L=Lunes, M=Martes, X=Miércoles, J=Jueves, V=Viernes, S=Sábado, D=Domingo, F=Festivo.

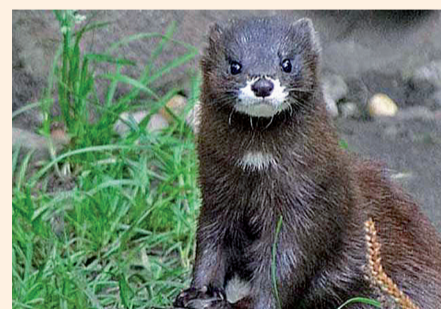
T= Permitted los de todo tipo, excepto los prohibidos con carácter general en el artículo correspondiente de la Orden. Los martes, miércoles y viernes no contemplados como días sin muerte, se permite la pesca con lombriz siempre que se utilicen anzuelos cuya distancia entre la punta y el asta sea superior a 9 milímetros y la longitud total del anzuelo sea superior a 25 milímetros.

PSM= Pesca Sin Muerte, estando permitido mosca artificial, cucharilla u otros señuelos artificiales. En todos los casos dotados de un único anzuelo donde el arponcillo del anzuelo deberá estar ausente o inutilizado.

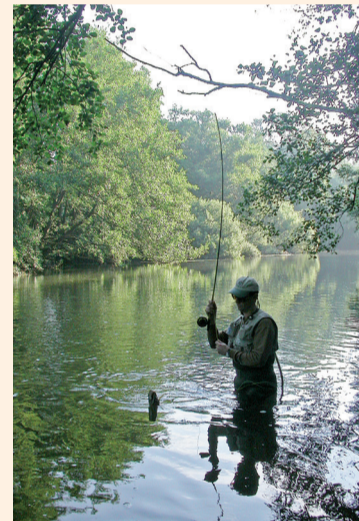
Los días de la semana que aparecen resaltados en negrita son días de pesca «sin muerte», en los cuales todas las truchas comunes capturadas deben devolverse a las aguas.



Galápago sarnoso.
Río Nela.



Visión Europeo
(La joya de la ribera del Nela)
ayúdanos a su protección.



Pesca en el río Nela.

LEYENDA

ESCENARIOS DE PESCA.

- Coto
- Tramo vedado
- Tramo libre
- Zona húmeda. Vedado
- Aguas NO trucheras
- Carreteras
- AREC

REGLAMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LOS COTOS DE PESCA.

Río Masa agua	Nombre del coto	km	Período hábil	Días hábiles	Cupo capturas	Longitud mín. (cm)	Cebos	N.º Pases control/día	LÍMITE SUPERIOR	LÍMITE INFERIOR
Cadagua	Vallejo	4,86	27/3 al 30-6	L-M-X-J-V-S-D-F	-	-	PSM	6	Puente Villasuso de Mena	Puente Villasana de Mena
Cadagua	Lezana-Sopeñano	4,18	27/3 al 30-6	L-M-X-J-V-S-D-F	-	-	PSM	6	Puente Camino de Lezana-Villasana	Puente Villasuso de Mena
Cadagua	Valle de Mena	9,47	27/3 al 30-6	X-V-S-D-F	4	25	PN*	6	Puente de Maltrana	Lim. coto Balmaseda (Vizcaya)
				M-J-S-D-F	4	25	PN*	10		
Ebro	Pesquera de Ebro	11,03	20/3 al 3-6	L-M-X-J-V-S-D-F	-	-	PSM	8	Desembocadura Rudrón	Estrechamiento de las Calzadas
				L-M-X-J-V-S-D-F	4	25	PN*	8		
Ebro	Valdivielso	5,39	27/3 al 30-06	L-X-V-S-D-F	4	25	PSM	8	Puente localidad de Puentearenas	Puente de la carretera de Población a la N-232 K. 525,5
				L-M-X-J-V-S-D-F	-	-	PSM	8		
Engaña	Engaña	6,46	27/3 al 30-6	L-M-X-J-V-S-D-F	-	-	PSM	9	Túnel de La Engaña	Desembocadura en el río Nela
Nela	Quintanabaldo	3,19	27/3 al 30-6	L-M-X-J-V-S-D-F	-	-	PSM	8	Puente Santelices	Puente ferrocarril aguas abajo Quintanabaldo
Nela	Escaño	5,17	27/3 al 30-6	M-J-S-D-F	4	25	PN*	8	Puente de Nela a molino de Nela	Puente de Tubilla
Trueba	Santurde	10,9	27/3 al 30-6	L-M-X-J-V-S-D-F	-	-	PSM	8	Puente de Villalázara	Pozo Peña en Villamezán

PSM= Pesca Sin Muerte, estando permitido mosca artificial, cucharilla u otros señuelos artificiales. En todos los casos dotados de un único anzuelo donde el arponcillo del anzuelo deberá estar ausente o inutilizado.

En la columna de días hábiles los días de la semana vienen representados como: L=Lunes, M=Martes, X=Miércoles, J=Jueves, V=Viernes, S=Sábado, D=Domingo, F=Festivo

En la columna relativa a cebos, las equivalencias son: PN= Prohibidos cebos naturales de origen animal, *= PSM en días Sin Muerte.

Los días de la semana que aparecen resaltados en negrita son días de pesca «sin muerte», en los cuales todas las truchas comunes capturadas deben devolverse a las aguas.

AGUAS DECLARADAS NO TRUCHERAS

EMBALSE DE SOBRÓN:

Se han catalogado como NO TRUCHERAS desde la presa de Cillaperlata hasta la presa de Sobrón y el límite con Alava en su margen izquierda.

Se permite la pesca todo el año. Las truchas comunes (salmo trutta) deberán devolverse a las aguas.

Se permite el uso de 2 cañas.

Quedan autorizados todos los cebos y señuelos, excepto el empleo de pez vivo o muerto, cualquier clase de huevas, cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local, señuelos con pilas o batería o fuentes luminosas artificiales, señuelos de estrimeres y peces artificiales, también se prohíbe el uso de nylon trenzado.

No se autoriza la pesca desde embarcación ni desde aparatos de flotación (Patos, catamaranes, etc).

CHARCA DE DOBRO:

Se han catalogado como NO TRUCHERAS. Se permite la pesca todo el año.

Se permite la pesca todo el año. Las truchas comunes (salmo trutta) deberán devolverse a las aguas.

Se permite el uso de 2 cañas.

Quedan autorizados todos los cebos y señuelos, excepto el empleo de pez vivo o muerto, cualquier clase de huevas y cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local.

No se autoriza la pesca desde embarcación ni desde aparatos de flotación (Patos, catamaranes, etc.).

RÍO JEREA:

Se han catalogado como NO TRUCHERAS desde el puente de

la localidad de Pedrosa de Tobalina a su desembocadura en el río Ebro.

Se permite la pesca todo el año. Las truchas comunes (salmo trutta) deberán devolverse a las aguas.

Se permite el uso de 2 cañas.

Quedan autorizados todos los cebos y señuelos, excepto el empleo de pez vivo o muerto, cualquier clase de huevas y cualquier fase de desarrollo de animales que no pertenezcan a la fauna local.

(NO se autoriza la pesca desde embarcación, ni desde aparatos de flotación, patos, catamaranes, etc.).